CONTRATO Nro.	**ENV-07-09-0939-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT
IDENTIFICACIÓN	NIT.811031876-1
VALOR TOTAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($136.045.092), IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP Nº 20240390 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

PRIMERA. OBJETO: IMPLEMENTAR, FORTALECER Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS SOCIALES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será por SIETE (7) MESES y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en dos (2) cuotas iguales por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000) y una (1) cuota por valor de cuarenta y seis millones cero cuarenta y cinco mil cero noventa y dos pesos ($46.045.092). Previa presentación de la capacidad organizacional contratada para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: El contratista deberá presentar informe en medio físico y digital consolidado de actividades basadas en cada obligación al momento de presentar factura de cobro, los cuales serán verificados por la supervisión y acorde a cada una de las actividades de la zona 10, anexando las evidencias, registro de actividades, cronogramas, listados de asistencia, de inscripción, registros audiovisuales y fotográficos y los informes requeridos, al supervisor del contrato, acta de reuniones organizados debidamente acorde con proceso de archivo documental del municipio de Envigado. Dicho informe deberá dar cuenta de la ejecución presupuestal por cada una de las cuentas de cobro con los respectivos soportes. Dicha documentación deberá ser publicada oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Nota 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el

contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015. **10.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca la norma acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **11.** Garantizar la calidad del servicio. **12**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **13**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista. **14.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y concertar con la supervisión del contrato un cronograma de trabajo de manera mensual por zona para planear su ejecución y comunicar de manera permanente cualquier modificación al mismo**. 2.** El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Departamento Administrativo de Planeación, por la supervisión del contrato o aquellas que considere la comunidad. **3**. El contratista deberá aportar dentro de los primeros cinco días del inicio del contrato las hojas de vida a la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar la idoneidad y experiencia del personal que ejecutará el mismo. En caso que se requieran cambios del personal que ejecutará el contrato, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar al Departamento Administrativo de Planeación y subsanar en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes y deberá contar con el visto bueno por parte de la supervisión del contrato. **4**. El contratista deberá realizar como mínimo tres reuniones virtuales o presenciales de seguimiento con el Comité de las zona 10 (la modalidad de reunión debe ser concertada con el comité respectivo y con la supervisión). El primer encuentro para socializar el proyecto y cómo está planteada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y establecer modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución. **5.** El contratista deberá garantizar el transporte, a su propia cuenta y riesgo, del personal para las actividades y distribución de la revista, garantizar los espacios locativos para el desarrollo del contrato, así como la presentación de un informe que dé cuenta del proceso de distribución de manera detallada con cada cuenta de cobro. **6**. El contratista deberá diseñar un instrumento que permita medir el grado de conocimiento del territorio por parte de las comunidades, a través de los medios de comunicación comunitaria implementados en los proyectos ejecutados en la zona 10, presentando al final un informe cuantitativo y cualitativo. **7**. El contratista deberá presentar informe en medio físico y digital consolidado de actividades basadas en cada obligación al momento de presentar factura de cobro, se efectuaran tres (3) pagos, los cuales serán verificados por la supervisión y acorde a cada una de las actividades de la zona 10, anexando las evidencias , registro de actividades, cronogramas, listados de asistencia, de inscripción, registros audiovisuales y fotográficos y los informes requeridos, al supervisor del contrato, acta de reuniones organizados debidamente acorde con proceso de archivo documental del municipio de Envigado. Dicho informe deberá dar cuenta de la ejecución presupuestal por cada una de las cuentas de cobro con los respectivos soportes. Dicha documentación deberá ser publicada oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **8**. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y entregar los productos consignados en la ficha técnica resumen de Proyectos de Presupuesto Participativo de la siguiente manera:

Nº	Actividades
1	**Producción y generación de contenidos**: Producir y generar los posibles ejes temáticos alrededor de los cuales girarán las 5 ediciones del periódico. Trabajo colaborativo entre el comité editorial, el coordinador del proyecto y los productores de contenidos que se contraten para la creación de línea editorial y ejecución del contrato.
2	**Diseño, Impresión y distribución de la modalidad impresa y digital del medio de comunicación comunitaria para la construcción de la participación y la comunicación**: Realizar la edición, publicación y distribución de cinco (5) ediciones de la revista y mil caratulas para el envío y distribución en los diferentes canales de comunicación con los que cuenta la Zona 10, además este deberá ser de fácil manejo para ser utilizado como plantilla. Debe quedar la pieza digital de todas las ediciones para su distribución por medios virtuales. Se debe tener en cuenta en el comité editor la participación de miembros del Comité Zonal y personas de la comunidad que dinamicen los contenidos más relevantes para la zona.

3	**Producción de vídeo documental referente a la Zona 10:** Producción, edición y difusión por canales digitales de un (1) videoclip documental referente a la Zona 10 en el que se da cuenta del trabajo de la comunidad y su participación en las actividades del sector. La temática deberá ser concertada con el comité editor. Deberá tener una duración de 8 minutos (incluye producción general, es decir, trabajo periodístico de investigación, guion, grabación, edición, diseño y sonido en formato digital compatible y comercial).
4	**Administración de la página web y de la fanpage del medio de comunicación comunitario de Facebook**: La administración de la página web y la fan page de Facebook deberá ser mínimamente de manera semanal incluyendo interacciones (comentarios y mensajes internos). Además, se deberán producir dos (2) emisiones al mes por Facebook Live sobre temáticas concertadas con el comité editorial relacionadas con información de interés para la comunidad. Se debe pasar informe mensual de estadísticas de alcance y visualizaciones de las publicaciones en la fanpage de Facebook y en la página web.
5	**Diseño y desarrollo de estrategia publicitaria del medio de comunicación Huellas en Zona 10: Diseñar** y desarrollar una estrategia publicitaria con miras al posicionamiento y visibilización del proyecto "HUELLAS EN ZONA 10", al interior de la población perteneciente a la Zona 10, con el fin de lograr mayor participación ciudadana al momento de priorizar las iniciativas de presupuesto participativo a ejecutar en el año 2025.
6	**Seguimiento:** Desarrollar el proceso de contratación para la ejecución de los proyectos asignados, teniendo presente las orientaciones del Manual de Contratación y la normativa vigente en la materia. Ejercer la supervisión de los contratos y rendir cuentas a los Comités Zonales de Planeación Participativa al comenzar y al finalizar la ejecución de los proyectos. Diseñar criterios de selección de beneficiarios de los proyectos para procurar transparencia y equidad en la focalización del gasto público. Concertar con los Comités Zonales de Planeación Participativa los cambios o ajustes que deban realizarse a las fichas técnicas de los proyectos para asegurar su debida ejecución. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la efectividad de los proyectos asignados. Gestionar y difundir, los proyectos estructurados a la comunidad.
7	**Acompañamiento por parte de la comunidad:** La comunidad apoya en todas las fases del proyecto, desde conceptuar y viabilizar la pertinencia y coherencia de las iniciativas de proyectos, que sean presentadas en el marco del procedimiento de presupuesto participativo. Participar con las unidades ejecutoras y entes descentralizados en los espacios convocados para la estructuración de proyectos a partir de las iniciativas viabilizadas en el marco del procedimiento de presupuesto participativo. Hacer seguimiento a los proyectos que se desarrollan en la zona.

Actividad	Insumo
No. 1 Producir y generar los posibles ejes temáticos alrededor de los cuales girarán las 5 ediciones de la revista. Trabajo colaborativo entre el comité editorial, el coordinador del proyecto y los productores de contenidos que se contraten para la creación de línea editorial y ejecución del contrato.	Coordinación del proyecto: Comunicador social, periodista o periodista comunitario, con un año de experiencia en coordinación de proyectos de este tipo. Con una dedicación de medio tiempo. Encargado de: *Coordinar la producción general de los diferentes contenidos del medio de comunicación comunitaria. * Coordinar la producción del video documental. *Coordinar y dirigir el proceso, garantizando el cumplimiento de las actividades. *Realizar la planeación y seguimiento a la adecuada ejecución del proyecto. *Estar en permanente comunicación con el comité editor, el Comité Zonal y comunidad de la zona 10 * Trabajar de manera articulada con el productor de contenidos para que conjuntamente se produzcan los contenidos para las diferentes ediciones del medio de comunicación. * Revisión de Contenido para la versión digital e impresa del medio de comunicación * Coordinar el funcionamiento correcto de la página Web y fanpage de Huellas en Z10. * Diseñar la estrategia para levantar la base de datos de los habitantes de la zona 10.

	Productor de Contenido para el medio Impreso y digital: Comunicador social, periodista o comunicador grafico publicitario. Más de un año de experiencia en la producción de contenidos para medios de comunicación en formato impreso y digital. Con una dedicación de medio tiempo. Encargado de: * Realizar las investigaciones necesarias para producir los contenidos para cada edición impresa y digital del medio de comunicación Huellas en Z10. * Producir el Contenido Impreso y digital para el medio de comunicación Huellas en Z10. * Diseñar e implementar estrategias publicitarias que permitan la visibilización y posicionamiento del medio de comunicación Huellas en Z10. * Producir el contenido para la producción del video documental.
	Enlace comunitario: Auxiliar del proyecto, título de bachiller en cualquier modalidad. Más de un año de experiencia en apoyo a este tipo de proyectos. Con una dedicación de tiempo completo. Encargado de: *Apoyar la producción general de los diferentes contenidos de los canales del medio de comunicación comunitaria *Apoyar el proceso, garantizando el cumplimiento de las actividades. *Apoyar la convocatoria, planeación, seguimiento, difusión para la adecuada ejecución del proyecto. *Estar en permanente comunicación con el comité editorial, el Comité Zonal y comunidad de la zona. * Prestar apoyo el logístico y convocatoria para la adecuada realización de las reuniones de seguimiento y las del equipo de trabajo. * Apoyar el levantamiento de la base de datos de los habitantes de la Zona 10, beneficiarios del proyecto.

Actividad	Insumo
2 Diseño, Impresión y distribución de la modalidad impresa y digital del medio de comunicación comunitaria para la construcción de la participación y la comunicación	Coordinación para la edición del medio de comunicación Huellas en Zona 10 (presupuestado en actividad 1)
	Producir el Contenido para el medio de comunicación en medio Impreso (presupuestado en actividad 1). Producir el Contenido para la revista en medio Digital (presupuestado en actividad 1)
	Enlace comunitario (presupuestado en actividad 1)
	Producir el material fotográfico necesario para las 5 ediciones impresas y digitales del medio de comunicación y la estrategia publicitaria. Fotógrafo con un año de experiencia, con una dedicación de medio tiempo.
	Realizar el diseño gráfico para las 5 ediciones impresas y digitales del medio de comunicación Huellas en Zona 10 y elaborar campañas publicitarias para visibilizar el medio de comunicación. Diseñador gráfico o publicista con un año de experiencia con una dedicación de medio tiempo.
	Aplicar corrección de estilo para las 5 ediciones impresas y digitales del medio de comunicación Huellas en Zona 10. Corrector de estilo con un año de experiencia con una dedicación de medio tiempo,

	Cinco (5) publicaciones formato carta (21,6 x 27,9) propalcote 115 con un tiraje de 1.000 ejemplares por edición de 12 páginas, a color
	Distribución de los 1.000 ejemplares para las 5 ediciones del medio de comunicación Huellas en Zona 10
	Diseño e impresión de mil (1.000) caratulas para distribución de las cinco (5) ediciones (para entregar con la primera edición) a color y papel propalcote de buen gramaje
Actividad	**Insumo**
3 Producción de vídeo documental referente a la Zona 10	Coordinación para la producción del video de la Zona 10 (presupuestado en actividad 1)
	Producir el Contenido para la producción del video (presupuestado en actividad 1)
	Enlace comunitario (presupuestado en actividad 1)
	Producción, edición y difusión por canales digitales de un (1) videoclip documental referente a la Zona 10 (incluye guion, trabajo de cámaras, edición y producción) en formato digital compatible y comercial.
Actividad	**Insumo**
4 Administración de la página web y de la fanpage del medio de comunicación comunitario de Facebook	Actualización de hosting y dominio
	Community Manager. Con un año de experiencia certificada relacionada con las actividades a ejecutar posicionamiento SEO (search engine optimization) y /o SEM (search engine marketing). Con una dedicación de medio tiempo. Encargado de: * Administración y manejo de la página web (Web máster) * La administración y manejo de la Fanpage de Facebook u otras redes sociales que sean necesarias, (2 Facebook Live al mes, 2 publicaciones semanales más interacciones: comentarios y respuestas de mensajes). * Diseño y Desarrollo de la estrategia Publicitaria para el medio de comunicación en redes sociales y demás medios y espacios de comunicación para llegar a la mayor población posible de la Zona 10, con el fin de dar a conocer el medio.
Actividad	**Insumo**
5 Diseño y desarrollo de estrategia publicitaria del medio de comunicación Huellas en Zona 10	Diseñador gráfico (Incluido en la Actividad 2)
	Diseño, impresión, montaje y desmontaje de 2 pasacalles para dar conocer el medio de comunicación comunitario en la Zona 10.
	Diseño, impresión y distribución de 1000 volantes en papel ecológico a blanco y negro para dar a conocer el medio de comunicación Huellas en Zona 10. Media carta
	Diseño e impresión de 1 pendón roll up 1 x 2 metros . Centro plástico. Brazos en aluminio. Topes de sujeción plásticos. Empaque tula en tela. Para uso interior
	Desarrollo de la estrategia Publicitaria en Redes Sociales. A cargo de Community Manager. (Cuantificada en la Actividad 4).
	Levantamiento de Base de datos de beneficiarios y habitantes de la Zona 10, al momento de la distribución del Medio de Comunicación y rastreo de información. (Cuantificado en la Actividad 2. distribución)
Actividad	**Insumo**
	Un (1) supervisor

6 Seguimiento	Una (1) minuta de contrato
	Registros administrativos
	Comité Zonal

C) EL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato.**4.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 5.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **6.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **7**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **8.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **9.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **Departamento Administrativo de Planeación**, mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia.

SÉPTIMA. GARANTIAS. En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

Para la presente contratación no se solicitará la expedición de pólizas por cuanto el pago se encontrará supeditado a la entrega de informe en medio físico y digital consolidado de actividades basadas en cada obligación al momento de presentar factura de cobro, los cuales serán verificados por la supervisión y acorde a cada una de las actividades de la zona 10, anexando las evidencias, registro de actividades, cronogramas, listados de asistencia, de inscripción, registros audiovisuales y fotográficos y los informes requeridos, al supervisor del contrato, acta de reuniones organizados debidamente acorde con proceso de archivo documental del municipio de Envigado. Dicho informe deberá dar cuenta de la ejecución presupuestal por cada una de las cuentas de cobro con los respectivos soportes y deberá ser publicada oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual.

NOVENA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del

revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA. PAZ Y SALVO: El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. AJUSTE: el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las cláusulas excepcionales en este contrato por la naturaleza del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA.TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA: RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos,

entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA. durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTOY LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado **SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA** Director Departamento Administrativo de Planeación Teléfono: 3394000 Correo: sergio.rios@envigado.gov.co	**CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT** NIT. 811031876-1 Representante legal: HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ C.C. 43.275.396 Dirección: Cll 39 sur #43ª 07 Teléfono: 604 4444560

VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES: Según lo contemplado en los artículos 152,153 y 154 del acuerdo 052 de 2017 del Municipio de Envigado (estatuto tributario municipal) las tarifas se establecen en el acuerdo según actividad comercial del proponente y se encuentran contemplados en el Titulo 3, Capitulo III, Articulo 138. Y de acuerdo con el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022 y Circular 20240000035 del 28 de febrero de 2024. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal**. PARAGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiera pagado impuesto de industria y comercio y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II